



N Decreto de su Magestad de 24. de Noviembre de 1746, expedido al Consejo de Hacienda, se sirvió expresar, que enterado de que por él se intentaba obligar à varios

Corregidores, y Alcaldes Mayores del Reyno à que diessen fianza con hypoteca especial de bienes raices en Madrid, para la Media-Annata que adeudassen en el tiempo que sirviessen estos Empleos mas de tres años; cuya determinacion era contraria, no solo à la practica antes observada de darla unicamente de sugeto abonado, sino à lo prevenido por las reglas de este Derecho; y ultimamente de los inconvenientes que de esto se seguirian à todos los provistos en los expresados Empleos de Corregidores, y Alcaldes Mayores: Havia resuelto su Magestad para evitarlos, que la fianza, que segun Ley del Reyno deben dar con hypoteca para la residencia de sus Empleos, sea extensiva à satisfacer la Media-Annata que puedan causar en el mas tiempo que los sirvieren de tres años; y del cargo de las Justicias luego que cessen en ellos remitir à mi Juzgado Testimonio del dia en que tomaron possession, y del en que cessaron en su exercicio, con expresion de las fianzas que dieron, quedando (en caso de que